



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º000193 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 07 MAY 2026

VISTO:

El Memorando N°044-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 23 de enero del 2025, Informe N°43-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 23 de marzo del 2026, Informe N°296-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 24 de marzo del 2026, Informe N°315-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 07 de abril del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.**

Que, mediante el Memorando N°044-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, comunica al servidor nombrado **ALEJANDRO CLEMENTE NEYRA COSTA** su cese por límite de edad (Setenta 70) años, se dará el 26 de abril del 2025, conforme lo preceptúa el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Artículo 35° inciso a) de la misma norma que señala como causa justificada el **“CESE DEFINITIVO DE UN SERVIDOR POR LIMITE DE EDAD SETENTA (70) AÑOS”.**

Que, mediante Informe N°43-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 23 de marzo del 2026, el asistente técnico de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, alcanza al Jefe de la indicada Unidad, la Ficha Escalafonaria del servidor **ALEJANDRO CLEMENTE NEYRA COSTA**, para que realice



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º000193 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 07 MAY 2026

el cálculo de los beneficios sociales por causal de cese por límite de edad, el cual acumula Diecinueve (19) años, Cinco (05) meses y Veintisiete (27) días al 31 de diciembre del 2025.

Que, mediante Informe N°296-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 24 de marzo del 2026, la Unidad de Remuneraciones, perteneciente a la Oficina de Recursos Humanos, realiza el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios del ex servidor nombrado **ALEJANDRO CLEMENTE NEYRA COSTA** correspondiente a Diecinueve (19) años, Cinco (05) meses y Veintisiete (27) días, según el siguiente detalle:

Cesante:

ALEJANDRO CLEMENTE NEYRA COSTA

Nivel Remunerativo

STD

INGRESOS	MONTO	
Monto Único Consolidado	S/	1,205.00
Bonificación Extraordinaria Transitoria - Fijo	S/	200.00
Bonificación Familiar	S/	3.00
Otros Conceptos Determinados por la DGGFRH	S/	799.59
Mandato Judicial Incentivo Laboral	S/	1,200.00
Incentivo Laboral - CAFAE	S/	1,600.00
TOTAL	S/	5,007.59

TIEMPO DE SERVICIO SEGÚN INFORME ESCALAFÓN

19 Años

05 Meses

27 Días

TIEMPO DE SERVICIO PARA CALCULO DE CTS

19 AÑOS

REMUNERACIÓN TOTAL O INTEGRAL	TIEMPO DE SERVICIOS
S/ 5,007.59	19 AÑOS

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/ 95,144.21
--------------------------------------	--------------

Que, mediante Informe N°315-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 07 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, alcanza a la Jefa de la Oficina Regional de Administración de



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º000193 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 07 MAY 2026

la Sede de Gobierno Regional, Informe legal sobre cálculo y pago de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS en aplicación a la Ley N°32199, asimismo es de precisar que con fecha 17 de diciembre del 2024, se publicó la Ley N° 32199 – LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CALCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, modificándose, entre otros, el art. 54 literal c) del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:

Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), al momento del cese por el importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese.

Que, en base a lo señalado en la normativa antes mencionada, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos ha realizado el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios del ex servidor **ALEJANDRO CLEMENTE NEYRA COSTA**, indicando que el recurrente con nivel remunerativo STD, tiene una remuneración total o íntegra de S/. 5,007.59 soles, que, multiplicado por 19 años, da un total de **S/95.144.21** soles que le corresponde por concepto de **compensación por tiempo de servicios**.

Que, por las razones expuestas en los párrafos antecesores, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, OPINA:

PRIMERO. - Que, teniendo en consideración el INFORME N°43-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, INFORME N°296-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, y habiéndose acreditado que el ex servidor ALEJANDRO CLEMENTE NEYRA COSTA cesó definitivamente el 31 de diciembre de 2025 (Conforme se visualiza en la Resolución Ejecutiva Regional N°000720-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 22 de diciembre del 2025, que obra en folio 19 y 20 del expediente administrativo), por haber alcanzado el límite de edad de setenta (70) años conforme al artículo 34°, inciso c), del Decreto Legislativo N°276, y contando con un tiempo de servicios de diecinueve (19) años, cinco (05) meses y veintisiete (27) días, de los cuales se computan diecinueve (19) años completos al no superar la fracción de seis (06) meses; y habiéndose determinado una remuneración total o íntegra de S/5,007.59 mensuales



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000193 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 07 MAY 2026

de conformidad con la Ley N°32199, que modifica el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, corresponde RECONOCER al citado servidor la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) por el monto total de NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 SOLES (S/95,144.21), en mérito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuestos en el presente informe legal.

SEGUNDO. - Que, se **RECOMIENDA** a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, proseguir con el trámite correspondiente, respecto al cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) del servidor **ALEJANDRO CLEMENTE NEYRA COSTA**, por ser de su competencia; ello en atención al marco normativo vigente y en mérito a los fundamentos expuestos en el presente informe.

Estando a lo informado y contando con la visación de Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva N° 000068-2023/GOB.REG. TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a favor del ex servidor nombrado **ALEJANDRO CLEMENTE NEYRA COSTA**, un récord de diecinueve (19) años, cinco (05) meses y veintisiete (27) días de servicios prestados al 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER y OTORGAR la Compensación por Tiempo de Servicios a favor del ex servidor nombrado **ALEJANDRO CLEMENTE NEYRA COSTA**, en aplicación al primer párrafo del inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N°32199, la suma de **S/95,144.21 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 SOLES)**, según cálculo indicado en el Anexo, que forma parte integral de la presente resolución, en su condición de ex servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional Tumbes; por lo expuesto en



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N. 000193 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 07 MAY 2026

la parte considerativa de presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, se realicen las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo segundo, egreso que será con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Ex Servidor Nombrado **ALEJANDRO CLEMENTE NEYRA COSTA**, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y, a las Oficinas Competentes, para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Abg. Walter Danilo Cordero Castillo
GERENTE GENERAL REGIONAL





"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**N.º 000193 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.**Tumbes, **07 MAY 2026****ANEXO**

Cesante:

ALEJANDRO CLEMENTE NEYRA COSTA

Nivel Remunerativo

STD

INGRESOS		MONTO
Monto Único Consolidado	SI/	1,205.00
Bonificación Extraordinaria Transitoria - Fijo	SI/	200.00
Bonificación Familiar	SI/	3.00
Otros Conceptos Determinados por la DGGFRH	SI/	799.59
Mandato Judicial Incentivo Laboral	SI/	1,200.00
Incentivo Laboral - CAFAE	SI/	1,600.00
TOTAL	SI/	5,007.59

TIEMPO DE SERVICIO SEGÚN INFORME ESCALAFÓN

19 Años

05 Meses

27 Días

TIEMPO DE SERVICIO PARA CALCULO DE CTS**19 AÑOS**

REMUNERACIÓN TOTAL O INTEGRAL	TIEMPO DE SERVICIOS
SI/ 5,007.59	19 AÑOS

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	SI/	95,144.21
---	------------	------------------